limosna ô situado del Conv.to ala cantidad
de seiscientos Rs. sin duda porque en
aquel entonces no alcanzava ámas el
fondo total dedho caudal de propios: Y no
rando la vista si para la formacion de
dho reglam.to se remitio ono al Supremo
Consejo Testim.o dela Escra de Capitulaciones
y obligacion dedho Conv.to con el Ayuntam.to pe
ro la verdad es que el pueblo representado por
el Ayuntam.to se obligo á dar al Conv.to en
cada un Año los un mil y quinientos Rs. ba
jo la condicion de que la comunidad cumpliese
con las referidas Cargas de Sermones y fies
tas; las que cumple sin oponerse al pa
tronatto que se reservo la villa: Y que en el dia
sele pueden dar adho Conv.to los un mil y
quinientos Rs. en cada un Año por haver
cesado la causa de su reduccion: respecto de
que el Caudal de propios á tomado un
Aum.to capaz de soportar todas sus car
gas Inclusa esta: y que la villa está por su
parte prompta á cumplir con esta obligacion
que contempla de Justicia pues fue una
contrata solemne, y se cumplen las condi
ciones que la hacen obligatoria: sobre lo
qual el Supremo Consejo resolvera como
Spre tomas Justo; a cuio fin se saque
Testim.o ala Letra deste decreto, y se
remita adho S.or Intendente
devolviendole los Documentos que á Dirig.do